



## OFICIO # 29.- AMG-08/11/024

**Sr. Director de Catastro Municipal**  
**Wilson Rolando Núñez Valerio**  
**Su oficina**

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 18 de marzo del año 2024**, contemplado en el **ACTA N° 05-2024, TOMO 62, Folio N° 278-279.-** punto N° 10, inciso (a).- Que literalmente dice: Se hace presente a la sesión el representante legal del Restaurante y Bar La Proa, acompañado por su esposa y sobrino, para exponer ante la Corporación Municipal sobre las actividades altruistas que realizan como empresa a personas de la tercera edad y a niños de ésta comunidad, además también apoyando en evento que recién llevó a cabo ésta Corporación Municipal de la celebración del XL Festival de la Naranja Güinopeña, y otros aportes que han hecho para beneficio de la comunidad, como ayuda e proyectos comunitarios, por lo que solicitan le puedan extender el permiso de operación de ése negocio, siempre respetando las leyes.- Al respecto el Sr. Alcalde Municipal le manifiesta que siga así como lo ha estado haciendo ayudando al pueblo y se le va a ayudar con el permiso de operación, siempre y cuando respetando la Ley de Convivencia Ciudadana, por lo que le sugiere que pase por Catastro Municipal y Administración Tributaria y solicite los requisitos para poder otorgarle el permiso de operación el cual tiene su fecha límite hasta el 31 de diciembre de éste año 2024 y se le va a aprobar el permiso de operación hasta las 11:00 p.m. de la noche, para cumplir con lo que estipula la Ley de conveniencia ciudadana, y de esa manera no afectar a terceras personas, por lo que se debe de apegar a la Ley.- agradeciendo a la Corporación Municipal el gerente propietario del Bar y Restaurante La Proa, manifestando que es una persona comprensible y respetuosa de las Leyes, por lo que está dispuesta a acatar las Leyes, una vez, cumple con los requisitos para poder optar al permiso de operación que otorga esta Municipalidad.

**CUMPLASE.**

  
**Iliana Odeza Dormes Rivera**  
**Secretaria Municipal**





**OFICIO # 30.- AMG-11/11/024**

**Sr. Director de Catastro Municipal**  
**Wilson Rolando Núñez Valerio**  
**Su oficina**

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 30 de abril del año 2024**, contemplado en el **ACTA N° 08-2024, TOMO 63, Folio N° 44 y 45.-** punto N° 6, inciso (q).- Que literalmente dice: Se da lectura a una nota que envía el Jefe de Catastro Municipal y Administración Tributaria, Sr. Wilson Rolando Núñez Valerio, para solicitar a la Corporación Municipal, se incorpore en el Plan de Arbitrios vigente los siguientes rubros mercantiles: Bar (con sus respectivos requisitos previos, medidas y regulaciones estipuladas en la Ley de Policía y Convivencia Social; Empresa de Servicios; Funerarias; Talleres Industriales y Metálicos; Terminar de autobuses.- **POR TANTO;** Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime **APRUEBA;** Incluir en el Plan de Arbitrios vigente lo siguiente: Bar: Permiso de Operación Pagará: Categoría 1 L. 2,000.00; Categoría 2 L. 1,000.00; Categoría 3 L. 500.00; y pago mensual según volumen de ventas, previo a cumplir los requisitos establecidos para poder otorgar el permiso de operación respectivo en armonía a las disposiciones emitidas con la Ley de Convivencia Ciudadana. Empresa de Servicios (alquiler para eventos): Permiso de Operación pagará L. 1,000.00 y pago mensual según volumen de ventas. Funerarias: Permiso de operación pagará L. 1,000.00 y pago mensual según volumen de ventas; Talleres Industriales y Metálicos: Permiso de Operación pagará: Categoría 1 (metálicos) L. 300.00; Categoría 2 (mecánicos) L. 200.00 y categoría 3 (madera) L. 100.00 y pago mensual según volumen de ventas. Terminal de autobuses: Permiso de Operación pagará L. 1,000.00 mensual L. 50.00 por unidad.

**CUMPLASE.**



**Iliana Odeza Dormes Rivera**  
**Secretaria Municipal**



## OFICIO # 31.- AMG-13/11/024

**Sr. Director de Catastro Municipal**  
**Wilson Rolando Núñez Valerio**  
**Su oficina**

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 30 de noviembre del año 2023**, contemplado en el **ACTA N° 23-2023, TOMO 62, Folio N° 172-173-174-175 y 176.-** punto N° 6.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Pablo Antonio Rodríguez Saucedo, para solicitar a la Corporación Municipal, permiso o autorización para la apertura del Bar y Restaurante “La Proa”, comprometiéndose a cumplir con las normas establecidas que la Corporación Municipal establezca y dar un respeto a la convivencia ciudadana en este pueblo y las autoridades del orden; las responsabilidades proyectadas en dicho negocio son las siguientes: cumplir con el horario de apertura y cierre; el horario del cierre de negocio tendrá las siguientes observaciones: 15 minutos antes del cierre, se suspenderán la venta de bebida y comida; 10 minutos antes del cierre se apagará la música, se encenderán luces y se abrirá el portón principal; vigilancia electrónica, al interior y exterior de local; prohibido el ingreso con armas (de fuego y blancas) mediante control electrónico; terminantemente prohibido la venta, consumo y tráfico de drogas en el interior del local; pagar los impuestos establecidos de forma puntual a la Corporación Municipal; terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; el local contará con guardia de seguridad (sin arma de fuego) completamente identificado y estará en la entrada del establecimiento.- en referencia sobre esta nota antes citada, se hace presente a la sesión el Sr. Pablo Antonio Rodríguez Saucedo, acompañado por su esposa la Sra. Bárbara Gisela Cardona Maldonado y su sobrino Miguel Antonio Rodríguez Vargas, para explicar a la Corporación Municipal que tiene el deseo de invertir en el pueblo, abriendo un área social, para generar empleo y ampliar el turismo, basándose en uno de los principios que es el respeto a los derechos humanos, y el respeto a las personas, así mismo manifiesta que tiene proyectado realizar una convivencia con las personas de la tercera edad, una vez al mes, atenderlos con un almuerzo y música de su época, para que se sientan bien como personas importantes,

**Va.....**



.....Viene

sigue explicando que el negocio es para venta de comida, refrescos, de acuerdo a los lineamientos de la ley, por lo que todo lo que acuerde la Corporación Municipal, sobre este negocio en particular lo pondrá en práctica para que todo salga bien, los precios de los productos serán accesibles, el área con seguridad controladas por cámaras, para que las personas que lleguen allí se sientan seguros de su estadía en ese lugar; el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Eguigurens le pregunta de qué horario es el que va a tener ese negocio por la noche, respondiendo el Sr. Pablo Antonio Rodríguez Saucedo, que en las fechas festivas como el 24 y 31 de diciembre hasta después de las 12:00 de la noche, y los otros días hasta las 12:00 de la noche, pero: sujeto al horario que disponga la Corporación Municipal, por su parte el Sr. alcalde municipal le manifiesta que se llena de satisfacción agradecer a una persona de la tercera edad, y lo felicita porque vuelve a su pueblo que le vio crecer, para invertir, invitándole para que todo lo que emprenda en su negocio, lo haga respetando la ley y llevando todo de conformidad, pero; para poder otorgarle el permiso de operación que solicita debe de presentar los siguientes requisitos: Constancia de patronato del Barrio el Centro, y del Barrio el Ocotal, ya que ese negocio se encuentra ubicado en el Barrio el Centro y limita con Barrio el Ocotal, ya que lo separa el zanjón que está de por medio, por tal razón se requieren esas dos constancias, así como también debe de presentar el listado de personas que se encuentran en una radiación de 300 metros, alrededor del negocio, los que deben de firmar la lista, si están de acuerdo en que se les otorgue el permiso de operación para la apertura del Bar y Restaurante La Proa.- por el momento se le otorgara un permiso de manera verbal, durante el mes de diciembre 2023 y enero 2024, para que valla ensayando si le resulta o no ese negocio que pretende aperturar, siempre y cuando cumpla con lo que estipula la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana, y así le resulta y cumple con los requisitos que se le solicitan en este mismo punto, además de los requisitos que le solicite Administración Tributaria, entonces se le podrá extender el correspondiente permiso de operación.- dando la palabra el Sr. Alcalde Municipal, para que le den su opinión sobre este tema en particular.- La Regidora Nubia Yadira Ávila Escoto, manifiesta que el Sr. alcalde Municipal, está haciendo lo correcto ya que no se puede saltar la

**Va.....**



## .....Viene

Ley, solo es de que presente los requisitos que le solicitan para que se pueda otorgar el permiso de operación, quien le parece muy bueno que haya un lugar donde poder ir a compartir, y que mejor que hacer las cosas cumpliendo la Ley; la Regidora Maritza Francisca Valladares Ramírez, manifiesta que de su parte ve bien la solicitud presentada, esperando que el sonido de la música no vaya a ofender a las personas de la tercera edad, que viven alrededor; la Regidora Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, manifiesta que apoya lo que el Sr. Alcalde Municipal planteo y le felicita por el programa que tiene proyectado para las personas de la tercera edad; el Regidor Carlos Alberto Lagos Rivera, manifiesta que Güinope necesitaba una actividad de este tipo de comercio, pero siempre hacerlo de acuerdo a lo que estipula la Ley, por lo que lo ve bien y le desea suerte en su negocio; el Regidor Edward Romero Rodríguez, manifiesta que el señor Pablo Antonio Rodríguez Saucedo, no desconoce la Ley, su carrera le ha enseñado hacer educado, y el negocio que viene a aperturar le va a dar realce al pueblo, ya que Güinope, necesita lo mejor, por lo que le desea suerte en ese proyecto que realizara; el Regidor Julio Cesar Elvir Ventura, manifiesta que le alegra que Güinope tenga un lugar bonito donde ir a disfrutar con comida y música agradable, y lo mejor que va a generar empleo a varias personas del municipio, las intenciones que tiene el Sr. Pablo Antonio Rodríguez Saucedo son buenas y eso le agrada, solo que debe cumplir con los requisitos que se le solicita para que se le pueda extender el permiso de operación, y le agrada también que piense en apoyar una vez al mes a las personas de la tercera edad.- Por su parte el Sr. Pablo Antonio Rodríguez Saucedo, agradece a la Corporación Municipal en pleno, por el apoyo, que le han manifestado, esperando todo salga bien, poniéndolos en las manos de Dios, ya que es muy temeroso de la palabra de Dios, muy agradecido con todos, por darle la oportunidad de exponer su solicitud en esta reunión de Corporación Municipal de este día.

**CUMPLASE.**



**Iliana Odeza Dormes Rivera**  
**Secretaria Municipal**